(Actos adoptados en aplicación del título V del Tratado de la Unión Europea)

DECISIÓN BiH/4/2004 DEL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD

de 19 de octubre de 2004

sobre el nombramiento del Jefe del Elemento de Mando UE de Nápoles para la operación militar de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina

(2004/821/PESC)

EL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular el párrafo tercero de su artículo 25,

Vista la Acción Común 2004/570/PESC del Consejo, de 12 de julio de 2004, sobre la operación militar de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina [1], y en particular su artículo 6,

Considerando lo siguiente:

(1) Mediante Canje de Notas entre el Secretario General/Alto Representante y el Secretario General de la OTAN, de 28 de septiembre de 2004 y de 8 de octubre de 2004 respectivamente, el Consejo del Atlántico Norte ha acordado destinar al Jefe del Estado Mayor del Cuartel General del Mando Conjunto de las Fuerzas (Nápoles), al puesto de Jefe del Elemento de Mando UE de Nápoles.

(2) El 15 de septiembre de 2004, el Comité Militar de la UE aprobó la recomendación establecida por el Comandante de la operación de la UE de nombrar al Jefe del Estado Mayor del Cuartel General del Mando Conjunto de las Fuerzas (Nápoles), General Ciro COCOZZA, como Jefe del Elemento de Mando UE de Nápoles para la operación militar de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina.

(3) Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6 de la Acción Común 2004/570/PESC, el Consejo ha autorizado al Comité Político y de Seguridad a ejercer la dirección política y estratégica de la operación militar de la Unión Europea.

(4) De conformidad con el artículo 6 del Protocolo sobre la posición de Dinamarca anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, Dinamarca no participa en la elaboración y aplicación de decisiones y acciones de la Unión Europea con implicaciones en el ámbito de la defensa.

(5) El Consejo Europeo de Copenhague de los días 12 y 13 de diciembre de 2002 adoptó una declaración en la que indica que los acuerdos «Berlín plus» y su ejecución sólo se aplicarán a los Estados miembros de la Unión Europea que sean también miembros de la OTAN o parte en la Asociación para la Paz y que hayan celebrado los consiguientes acuerdos bilaterales de seguridad con la OTAN.

DECIDE:

Artículo 1

Se nombra Jefe del Elemento de Mando UE de Nápoles para la operación militar de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina al General Ciro COCOZZA.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 19 de octubre de 2004.

Por el Comité Político y de Seguridad
El Presidente
A. HAMER

[1] DO L 252 de 28.7.2004, p. 10.